

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.907/14

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Intentada notificación a D. Germán Francisco Pérez Serrano y D<sup>a</sup> María Teresa Pérez Serrano de la Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo de fecha 2 de septiembre de 2014 y habiendo resultado imposible la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente dicha notificación a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila:

#### "ORDEN DE EJECUCIÓN

**PRIMERO.-** Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, como consecuencia de la visita de inspección efectuada al edificio sito en la C/ Entrecastillos, 16, propiedad de D. Germán Francisco Pérez Serrano, D<sup>a</sup> María Teresa Pérez Serrano, D<sup>a</sup> Dolores Oliva Pérez Serrano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Pérez Serrano. D. Luis Pérez Serrano y D. Epifanio Carrero Hernández, en el que se establece que:

1.- Se observa desde el torreón de la Calle Entrecastillos que la cubierta se ha hundido en una crujía al haberse hundido un caballete afectando al hastial oeste y a los aleros correspondientes en las dos fachadas donde han aparecido grietas, que pueden comprobarse en las fotografías.

2.- Se considera que es absolutamente necesario proceder a la reconstrucción de esa zona de la cubierta y consolidación del hastial y de los aleros. Se considera urgente la reparación del alero sur sobre un patio interior por peligro de caída.

3.- Plazo de ejecución: en relación con la entidad y peligro de las obras se fija el plazo de ejecución en inmediato.

Visto que el art. 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; legitimando el art. 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 319 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al Ayuntamiento para ordenar a los obligados a la ejecución de las obras necesarias para conservar los edificios y terrenos en las mencionadas condiciones.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que la legislación me confiere al efecto, vengo a adoptar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Conceder a los interesados tramite de vista y audiencia por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante

el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, D. Vidal Galicia Jaramillo, en Arévalo a 2 de septiembre de 2014."

Firmas, *Ilegibles*

